



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Breña, 30 de abril del 2026

OFICIO N° 185-2026-CD-CGP

Señor:

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Plaza de la Constitución, Av. Abancay s/n, Lima



ASUNTO : Subsana observaciones al Oficio N° 183-2026-CD-CGP (RU 2286097).

REF : Oficio N° 1431-2025-2026-ADP-D/CR

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia mediante el cual se comunicó la observación formal a la iniciativa legislativa presentada por el Colegio de Geógrafos del Perú (CGP), cumpla con adjuntar los requisitos omitidos para la continuación del trámite correspondiente.

Al respecto, y habiéndose verificado la necesidad de brindar certeza sobre la representatividad de nuestra actual gestión en atención a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo del Congreso de la República “Acuerdo 28-2020-2021/CONSEJO-CR” de fecha 14 de enero de 2021, remito la siguiente documentación:

1. Certificado de Vigencia de Poder del Consejo Directivo emitido por la SUNARP.
2. Acta de Sesión del Consejo Directivo, en la cual se otorgó conformidad unánime a la propuesta legislativa y se encargó al Decano su presentación ante la Presidencia del Congreso de la República.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



En tal sentido, solicito se sirva tener por subsanadas las observaciones con la celeridad que el caso amerita, a fin de que se proceda con la derivación del proyecto a las comisiones dictaminadoras y la asignación inmediata del número de expediente respectivo, evitando mayores dilaciones que perjudiquen el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa otorgado a los colegios profesionales por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MERINO
SANCHEZ CRISTOPHER KARL
DNI: 46950608
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2026 23:44:11 -05:00

DECANO



**Cristopher Karl
Merino Sánchez**
DECANO 2026-2027
Reg. CGP N° 285

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
50417605
Publicidad N° 2026 - 2297847

06/04/2026 15:18:39

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11926319 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de(l) CONSEJO DIRECTIVO, conformado(a) por:

<u>N° Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
1 DECANO	MERINO SANCHEZ, CRISTOPHER KARL	DNI. 46950608
2 VICEDECANO	GUZMAN KURODA, MILAGROS GIULIANA	DNI. 43582316
3 SECRETARIO	CAMARGO PUMAHUACRE, JHON ISAAC	DNI. 47589559
4 TESORERO	DELGADO ALVINO, RAUL	DNI. 09720369
5 ENCARGADO DE ASUNTOS SOCIALES	CEVALLOS CORDOVA, DINA DIMICIANA	DNI. 09587237
6 FISCAL	RAMIREZ PASAPERA, MILAGROS PAMELA	DNI. 44645929

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLEGIO DE GEOGRAFOS DEL PERU

LIBRO: PERSONAS JURIDICAS CREADAS POR LEY

ASIENTO: G00012

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 12/02/2026 EXPEDIDA POR NOTARIO CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA EN LA CIUDAD DE LIMA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DEL 14/12/2025

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TIEMPO DE DURACION DEL ORGANO DIRECTIVO:

PERIODO 2026 - 2027

IV. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

V. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

VI. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
50417605
Publicidad N° 2026 - 2297847

06/04/2026 15:18:39

Derechos Pagados: 2026-91001-875050 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por MAGALLANES MUNAYCO, MARIA PAZ, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 07:10:49 horas del 08 de Abril del 2026.

MARIA PAZ SILVANA MAGALLANES MUNAYCO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



ACTA SESIÓN N° 008-2026-CD

FECHA: 23 de abril de 2026

HORA DE INICIO: 16:00

horas

MODALIDAD: Virtual

PRESIDE: Decano Cristopher Karl Merino Sánchez.

SECRETARIO: Jhon Isaac Camargo Pumahuacre.

I. ASISTENCIA Y QUÓRUM:

Se verifica la asistencia de la totalidad de los miembros proclamados según Citación Oficial N° 008 Consejo Directivo CGP 2026-2027:

1. Decano: Cristopher Karl Merino Sánchez (CGP N° 285)
2. Vicedecana: Milagros Giuliana Guzmán Kuroda (CGP N° 211)
3. Secretario: Jhon Isaac Camargo Pumahuacre (CGP N° 396)
4. Tesorero: Raúl Delgado Alvino (CGP N° 122)
5. Asuntos Sociales: Dina Dimiciana Cevallos Córdova (CGP N° 137)
6. Fiscal: Milagros Pamela Ramirez Pasapera (CGP N° 346)

II. ORDEN DEL DÍA (AGENDA):

- Presentación del Proyecto de Ley que regula el ejercicio profesional del Geógrafo y fortalece el Colegio de Geógrafos del Perú

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:

PUNTO 1: Presentación del Proyecto de Ley que regula el ejercicio profesional del Geógrafo y fortalece el Colegio de Geógrafos del Perú

El Decano, Geóg. Cristopher Merino Sánchez, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Estatuto del Colegio de Geógrafos del Perú, presentó el Proyecto de Ley ante el Consejo Directivo 2026-2027. Tras un proceso de socialización y análisis exhaustivo, el Consejo ratificó que la propuesta responde a las demandas de los colegiados para el fortalecimiento e institucionalidad de la profesión. En consecuencia, el cuerpo directivo otorgó su conformidad unánime al documento presentado.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Acuerdos:

Otorgar conformidad unánime a la propuesta legislativa de presentado por el Decano. Asimismo, se encarga al Decano la presentación al Presidente del Congreso de la República.

Fecha límite de ejecución del acuerdo: 23 de abril

Conclusiones:

Siendo las 18:00 horas del día 23 de abril y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por concluida la sesión, procediéndose a la suscripción digital del acta por parte del Consejo directivo en su totalidad, en señal de conformidad.

Cristopher Karl Merino Sánchez Decano	 COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ Ley N° 28723 del 24 de Abril 2006 Geóg. Cristopher Karl Merino Sánchez DECANO
Milagros Giuliana Guzmán Kuroda Vicedecana	
Jhon Isaac Camargo Pumahuacre Secretario	 COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ Ley N° 28723 del 24 de Abril 2006 Geóg. Jhon Isaac Camargo Pumahuacre SECRETARIO
Raúl Delgado Alvino Tesorero	
Milagros Pamela Ramirez Pasapera Fiscal	
Dina Dimiciana Cevallos Córdova Encargada de Asuntos Sociales	

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Breña, 23 de abril del 2026

OFICIO N° 183-2026-CD-CGP

Señor Congresista:

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Presidente (e) del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Palacio Legislativo, Lima

Asunto : Presentación del Proyecto de Ley que regula el ejercicio profesional del Geógrafo y fortalece el Colegio de Geógrafos del Perú.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en mi calidad de Decano del Colegio de Geógrafos del Perú (CGP), hacerle entrega formal de la iniciativa legislativa denominada: “PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL GEÓGRAFO Y FORTALECE EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ”.

Esta propuesta se formula en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa otorgada a los colegios profesionales en materias que les son propias, conforme a lo establecido en el **artículo 107° de la Constitución Política del Perú**, y en estricta observancia de los **artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República**, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo exigidos por la técnica legislativa.

La presente iniciativa tiene como objetivo fundamental actualizar el marco normativo del ejercicio profesional del geógrafo, alineándolo a las actuales necesidades del Estado en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Asimismo, busca fortalecer la institucionalidad de nuestra orden profesional para garantizar que estas

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



funciones de alto impacto social sean ejercidas bajo criterios de idoneidad técnica y ética, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de la nación.

Por lo expuesto, solicito a su despacho se sirva disponer el trámite correspondiente para que el proyecto sea derivado a las comisiones dictaminadoras pertinentes para su estudio y posterior debate en el Pleno.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MERINO
SANCHEZ CRISTOPHER KARL
DNI: 46950608
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2026 18:20:44 -05:00

DECANO



**Cristopher Karl
Merino Sánchez**
DECANO 2026-2027
Reg. CGP N° 285

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL GEÓGRAFO Y FORTALECE EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

El territorio es uno de los recursos más valiosos del Perú. En él se desarrollan nuestras ciudades, centros poblados, actividades productivas, infraestructura, ecosistemas y servicios públicos. También es el espacio donde se manifiestan algunos de los principales desafíos nacionales: desigualdad entre regiones, falta de conectividad, crecimiento urbano desordenado, vulnerabilidad frente a desastres naturales y presión sobre los recursos naturales.

Por ello, contar con profesionales capaces de comprender el territorio de manera integral resulta cada vez más importante. El geógrafo aporta una visión técnica y científica que permite analizar la relación entre ambiente, sociedad, economía y espacio, contribuyendo a una mejor toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.

El Colegio de Geógrafos del Perú, creado por la Ley N.º 28723, representa institucionalmente a esta profesión y, de conformidad con el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, goza de autonomía propia. En el presente año cumple veinte (20) años de creación institucional.

Actualmente, el Colegio cuenta con 687 colegiados, quienes laboran en entidades públicas, gobiernos regionales y locales, universidades, empresas privadas, consultoras y organismos nacionales e internacionales.

Sin embargo, el marco normativo vigente resulta insuficiente frente a las actuales necesidades del país. Existen vacíos legales que afectan el reconocimiento profesional del geógrafo, limitan su participación en convocatorias laborales y reducen el aprovechamiento de sus capacidades técnicas. En ese contexto, se propone la presente ley para fortalecer institucionalmente al Colegio de Geógrafos del Perú y regular el ejercicio profesional del geógrafo.



DECANO

Firmado digitalmente por MERINO
SANCHEZ CRISTOPHER KARL
DNI:46950608
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2026 18:32:16 -05:00

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



II. ANTECEDENTES

1. Desarrollo histórico de la geografía en el Perú

La geografía tiene una larga tradición institucional y académica en el país. Destaca la fundación de la Sociedad Geográfica de Lima el 22 de febrero de 1888, entidad histórica dedicada al estudio del territorio nacional, la cartografía y la investigación geográfica.

Posteriormente, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos impulsó la profesionalización de la disciplina mediante el inicio de funciones de su Instituto de Geografía en 1947, constituyéndose en un hito para la enseñanza universitaria y la investigación territorial en el Perú.

Estos antecedentes demuestran que la geografía ha acompañado por décadas los procesos de conocimiento y desarrollo del país.

2. Formación universitaria actual

En la actualidad, la enseñanza universitaria de la geografía mantiene vigencia en instituciones como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyos programas académicos han formado profesionales que hoy se desempeñan en diversos sectores.

3. Reconocimiento internacional

La geografía es enseñada en algunas de las universidades más prestigiosas del mundo, como la University of Oxford, University of Cambridge, London School of Economics, University of California, Berkeley, Stanford University, Harvard University, University of Arizona, Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Buenos Aires y la Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidade de São Paulo, entre otras. Ello confirma que se trata de una disciplina moderna, plenamente vigente y estratégica para la gestión pública y el desarrollo territorial.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



4. Nuevos desafíos nacionales

El Perú enfrenta hoy retos que requieren una mirada territorial especializada, entre ellos:

brechas de desarrollo entre regiones;
baja conectividad en zonas rurales y de frontera;
expansión urbana sin adecuada planificación;
informalidad predial;
conflictos por uso del suelo y recursos;
riesgos naturales recurrentes;
cambio climático;
necesidad de fortalecer la descentralización.

III. PROBLEMÁTICA ACTUAL

A pesar del crecimiento profesional e institucional alcanzado, persisten dificultades que justifican la aprobación de una nueva regulación.

1. Falta de reconocimiento técnico

En diversos procedimientos administrativos y contrataciones, informes territoriales, productos cartográficos, documentos catastrales y estudios espaciales elaborados por geógrafos no siempre reciben reconocimiento adecuado, aun cuando se relacionan directamente con materias de su formación profesional.

Esta situación genera inseguridad jurídica y limita el aporte técnico especializado.

2. Exclusión en convocatorias laborales

En distintas convocatorias públicas y privadas no se incluye a profesionales geógrafos, incluso cuando los perfiles requeridos guardan relación con: sistemas de información geográfica, ordenamiento territorial, catastro, planificación urbana y rural, análisis espacial, gestión ambiental, gestión del riesgo de desastres.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



Ello genera un perjuicio económico a los profesionales, al restringir oportunidades de empleo y contratación.

3. Aprovechamiento insuficiente del capital humano

El Estado y el sector privado requieren especialistas en territorio, ambiente y planificación. Sin embargo, la falta de reglas claras reduce la participación del geógrafo en equipos multidisciplinarios donde su aporte puede ser valioso.

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa tiene por finalidad:

a) Regular el ejercicio profesional del geógrafo

Precisando sus ámbitos de actuación dentro de un enfoque no excluyente y respetuoso de las competencias reconocidas a otras profesiones.

b) Fortalecer al Colegio de Geógrafos del Perú

Actualizando su marco institucional luego de veinte años de funcionamiento.

c) Promover igualdad de oportunidades

Facilitando que la profesión sea considerada en convocatorias y procesos donde exista relación objetiva con las funciones requeridas.

d) Mejorar la calidad técnica de las decisiones públicas

Impulsando la participación de especialistas en territorio, cartografía, catastro, geotecnologías y planificación.

e) Contribuir al desarrollo del país

Especialmente en materias de descentralización, conectividad, integración territorial y cierre de brechas.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



V. MARCO LEGAL

La propuesta se sustenta en:

- Constitución Política del Perú, cuyo artículo 20°, Señala que los **Colegios Profesionales son entidades autónomas** y con personería jurídica.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, establece en su Artículo 11° que La Certificación es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales. **La Certificación es un proceso público y temporal. Es otorgada por el Colegio Profesional correspondiente**; así mismo, en el reglamento de la presente ley en su Artículo 22°, menciona que **Los profesionales que cuenten con Colegio Profesional sólo pueden ser certificados profesionalmente por su respectivo Colegio.**
- De acuerdo a la Ley universitaria N°30220, señala en su Artículo 109° que la universidad y **los Colegios Profesionales deben mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados**, y deben establecer mecanismos orientados a supervisar y promover el ejercicio eficiente de su profesión.
- Ley N° 27843.- Ley de participación de los Colegios Profesionales en los Órganos Consultivos de las Entidades del Estado, en su Artículo 1° Los Órganos Consultivos de los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados y Organismos Autónomos del **Estado estarán integrados cuando menos por un (1) representante del Colegio Profesional en la especialidad que corresponda.**
- Ley N° 28723, Ley de creación del Colegio Profesional de Geógrafos del Perú.
- Normativa nacional sobre ambiente, descentralización, gestión del riesgo, inversión pública y modernización del Estado.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



VI. BENEFICIOS ESPERADOS

La aprobación de esta ley permitirá:

- Brindar mayor claridad jurídica al ejercicio profesional del geógrafo.
- Aprovechar mejores capacidades técnicas existentes en el país.
- Ampliar oportunidades laborales en condiciones meritocráticas.
- Fortalecer institucionalmente al Colegio profesional.
- Mejorar decisiones públicas relacionadas con territorio y desarrollo.
- Contribuir al cierre de brechas territoriales y a la conectividad nacional.
- Reforzar la prevención de riesgos y la planificación estratégica.

VII. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La propuesta no crea nuevas entidades ni demanda gasto público significativo. Por el contrario, puede generar beneficios concretos al mejorar la calidad técnica de proyectos e inversiones, reducir errores de planificación, fortalecer procesos de ordenamiento territorial y aprovechar mejor el capital humano especializado existente.

Asimismo, favorece la inserción laboral de profesionales debidamente calificados.

VIII. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra alineada con los preceptos de la Constitución Política del Perú y la legislación vigente; asimismo, guarda plena concordancia con las políticas de Estado sobre el desarrollo sostenible y la gestión del territorio. Con su aprobación, se fortalece el ejercicio profesional de la geografía, garantizando que el análisis del espacio geográfico y la gestión del riesgo de desastres sean conducidos bajo estándares éticos y técnicos que contribuyan al ordenamiento y la seguridad nacional.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



XI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda plena concordancia con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, alineándose específicamente con la Política 14 (Objetivo II); las Políticas 19, 20 y 23 (Objetivo III); así como las Políticas 24, 32, 33 y 34 (Objetivo IV). Dichos ejes fortalecen la institucionalidad, el desarrollo sostenible y la gestión eficiente del territorio.

X. CONCLUSIÓN

A veinte años de la creación del Colegio de Geógrafos del Perú, corresponde actualizar el marco normativo de la profesión y reconocer su aporte al desarrollo nacional.

El Perú necesita más capacidad técnica para ordenar su territorio, prevenir riesgos, cerrar brechas y generar oportunidades en todas las regiones. En ese esfuerzo, el geógrafo puede desempeñar un papel importante junto con otros profesionales.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL GEÓGRAFO Y FORTALECE EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS DEL PERÚ

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular el ejercicio profesional del geógrafo y fortalecer institucionalmente al Colegio de Geógrafos del Perú, promoviendo la adecuada participación de profesionales especializados en la gestión territorial, planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, prevención de riesgos, sostenibilidad ambiental, descentralización, cierre de brechas, conectividad e integración nacional.

Artículo 2.- Definición del Ejercicio Profesional

Se entiende por ejercicio profesional del geógrafo el conjunto de actividades científicas, técnicas, académicas, consultivas y de gestión pública o privada orientadas al estudio, análisis, representación, organización y planificación del territorio, mediante la integración de variables físicas, ambientales, sociales, económicas y culturales. El ejercicio profesional se desarrolla sin carácter exclusivo ni excluyente, en coordinación con otras profesiones conforme al marco legal vigente.

CAPÍTULO II: ÁREAS DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

Artículo 3.- Áreas de Función y Competencia Técnica

El profesional geógrafo puede participar, de manera no exclusiva ni excluyente, en los siguientes ámbitos:

a) Desarrollo Territorial, Descentralización y Conectividad Nacional:

Participa en el diagnóstico, planificación y gestión del desarrollo territorial a escala nacional, regional y local. Formula propuestas para procesos de descentralización, regionalización e integración territorial, considerando la realidad geográfica y las potencialidades de cada espacio. Asimismo, interviene en el análisis territorial para el cierre de brechas de infraestructura y servicios, especialmente en transporte, telecomunicaciones, conectividad digital,



DECANO

Firmado digitalmente por MERINO
SANCHEZ CRISTOPHER KARL
DNI: 46950608
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2026 18:32:44 -05:00

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



accesibilidad logística e integración de zonas rurales, amazónicas, altoandinas y fronterizas.

b) **Ordenamiento Territorial y Gestión del Territorio:**

Lidera, Diseña, ejecuta y supervisa procesos de ordenamiento territorial, zonificación ecológica y económica, acondicionamiento territorial y planificación urbana-rural. Elabora diagnósticos integrales del territorio, estudios de uso y ocupación del suelo, gestión de cuencas, paisaje, demarcación territorial y desarrollo de ciudades sostenibles.

c) **Gestión Ambiental y Recursos Naturales:**

Formula, evalúa y supervisa instrumentos de gestión y planificación ambiental, incluyendo estudios de impacto ambiental, declaraciones ambientales, líneas base ambientales y sociales, planes de manejo, adecuación, mitigación, restauración de ecosistemas y adaptación al cambio climático. Desarrolla estudios físicos y territoriales vinculados al clima, suelos, hidrografía, cobertura y uso de la tierra, paisaje, biodiversidad, infraestructura natural y servicios ecosistémicos. Asimismo, participa en la gestión sostenible de recursos naturales, manejo de residuos sólidos, prevención de riesgos y promoción del equilibrio entre desarrollo económico, salud ambiental y conservación del territorio.

d) **Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático:**

Realiza estudios de peligros, vulnerabilidad y riesgos asociados a fenómenos naturales o inducidos por la acción humana. Diseña estrategias de prevención, reducción del riesgo, resiliencia territorial, adaptación y mitigación frente al cambio climático, así como planes de reconstrucción y recuperación territorial.

e) **Catastro, Cartografía y Geotecnologías:**

Dirige y ejecuta levantamientos catastrales urbanos y rurales, así como la producción de cartografía base y temática. Utiliza Sistemas de Información Geográfica (SIG), teledetección, imágenes satelitales, fotogrametría, drones (RPAS), geoportales e Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), para el análisis y gestión eficiente del territorio.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia Geográfica al servicio del país”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



f) Inversión Pública, Infraestructura y Evaluación Territorial:

Elabora estudios técnicos y diagnósticos territoriales para proyectos de inversión pública y privada, verificando su viabilidad espacial, impacto territorial, conectividad, accesibilidad y sostenibilidad. Participa en la localización óptima de infraestructura estratégica y equipamiento público.

g) Investigación, Docencia y Producción de Conocimiento:

Desarrolla investigación científica, técnica y aplicada en geografía y ciencias territoriales, orientada al estudio del territorio, ambiente, sociedad y desarrollo sostenible. Ejerce la docencia, capacitación y divulgación del conocimiento geográfico en universidades, institutos, academias y demás instituciones públicas o privadas, incluyendo la educación ambiental. Asimismo, participa en estudios de toponimia y nombres geográficos, así como en la puesta en valor, interpretación y promoción del patrimonio natural, cultural y de los recursos territoriales.

h) Geografía Social, Gobernanza y Participación Ciudadana:

Contribuye al análisis de dinámicas poblacionales, desigualdades territoriales, conflictos socioambientales y procesos de gobernanza. Facilita mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento institucional para una gestión democrática del territorio.

i) Consultoría, Peritaje y Asesoramiento Especializado:

Ejerce funciones de consultoría, asistencia técnica y asesoramiento especializado en materias vinculadas al desarrollo territorial, ordenamiento territorial, gestión ambiental, conectividad, catastro, geotecnologías, gestión del riesgo de desastres, cambio climático, inversión pública y planificación estratégica. Elabora, sustenta y refrenda informes técnicos, dictámenes, auditorías, peritajes, certificaciones, tasaciones y opiniones especializadas para entidades públicas, privadas, judiciales, académicas y organismos de cooperación. Asimismo, integra y lidera equipos multidisciplinarios, aportando análisis geográfico para la toma de decisiones, prevención y solución de conflictos, así como para la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



CAPÍTULO III: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SUPERVISIÓN

Artículo 4.- Requisitos para el ejercicio profesional

Para ejercer funciones propias del geógrafo en cargos, servicios o actividades que requieran dicha condición profesional, se requiere:

- a) Título profesional otorgado por universidad peruana o revalidado conforme a ley.
- b) Inscripción en el Colegio de Geógrafos del Perú.
- c) Certificado de habilitación profesional vigente, cuando corresponda.

Artículo 5.- Validez de Documentos Técnicos

Los estudios, informes, planos, mapas, documentos cartográficos, catastrales, territoriales, ambientales o similares que comprendan materias vinculadas a la geografía podrán ser elaborados, suscritos o refrendados por geógrafos colegiados y hábiles, dentro del ámbito de sus competencias y sin perjuicio de las atribuciones reconocidas a otros profesionales por ley.

La intervención del geógrafo constituye respaldo técnico especializado en procedimientos administrativos, contrataciones y demás actuaciones públicas o privadas cuando la naturaleza del documento así lo requiera.

Artículo 6.- Función institucional del Colegio de Geógrafos del Perú.

El Colegio de Geógrafos del Perú, en el marco de la Constitución y la Ley N.º 28723, ejerce funciones de representación institucional, registro, habilitación profesional, vigilancia ética y promoción del desarrollo de la profesión.

Asimismo, podrá emitir opiniones técnicas, propuestas normativas y recomendaciones sobre materias vinculadas al territorio y al ejercicio profesional del geógrafo.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉



Colegio de Geógrafos del Perú

*“Juntos forjando una sólida institucionalidad de la Ciencia
Geográfica al servicio del país”*

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Estado reconoce la importancia técnica del geógrafo como profesional integrador en equipos multidisciplinarios. Su participación resulta pertinente y recomendable en políticas, planes, programas y proyectos vinculados con la organización del espacio geográfico, ordenamiento territorial, desarrollo regional, gestión ambiental, gestión del riesgo de desastres, conectividad e integración nacional, respetando en todos los casos las competencias legalmente asignadas a otras profesiones.

SEGUNDA.- Lo no previsto por la presente Ley, son de aplicación supletoria las normas laborales, administrativas y de carrera pública o privada correspondientes al régimen en el que el profesional preste servicios.

TERCERA.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días calendario.

CUARTA.- Derogación Deróguense las disposiciones que se opongan a la presente Ley, manteniendo la vigencia de la Ley N° 28723 en lo que no la contradiga.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las entidades del sector público y privado que cuenten con profesionales geógrafos prestando servicios, bajo cualquier modalidad contractual o laboral, adecuarán progresivamente sus procedimientos internos a lo dispuesto en la presente Ley, verificando la acreditación del título profesional, colegiación y habilitación vigente.

SEGUNDA.- Los procedimientos administrativos, laborales o contractuales iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ley continúan su trámite conforme a la normativa con la que fueron iniciados, sin perjuicio de su adecuación posterior cuando resulte aplicable.

TERCERA.- El Colegio de Geógrafos del Perú podrá emitir lineamientos técnicos y administrativos para facilitar la implementación progresiva de la presente Ley.

Jr. Restauración 545. Oficina 3. Breña.

+51 910577794 ☎

<https://cgp.org.pe/web/> 🌐

colegiodegeografosdelperu@gmail.com ✉